

Referencia:	2021/00014322M
Asunto:	GALA DISTINGUIDOS DEL TURISMO 2021
Interesado:	
Representante:	

Patronato de Turismo FFG/app

<u>Primero</u>. - El expediente de contratación del "Contrato de servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021" es promovido por el Patronato de Turismo de Fuerteventura. La Vicepresidenta del Patronato Dña. Jessica del León Verdugo emite una providencia en la que ordena la incoación del expediente mediante procedimiento abierto en fecha 01 de Septiembre de 2021.

El objeto del contrato consiste la contratación de los servicios, atendiendo a la necesidad de tramitar por parte de esta Administración los servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021, toda vez que se constituyen las citadas prestaciones como esenciales para una correcta organización de dicha gala, y las cuales se encuentran recogidas como fines a desarrollar por el Patronato de Turismo de Fuerteventura en sus estatutos, se requiere la contratación de las referidas prestaciones.

Segundo.- Consta en el expediente el informe de necesidad de fecha 01.09.2021.

Tercero.- Se incorpora al expediente el informe de insuficiencia de medios de fecha 03.09.2021

<u>Cuarto</u>.- Se incorpora al expediente el documento de retención de crédito presupuestario de fecha 03.09.2021

Quinto.- Se incorpora al expediente la Memoria Justificativa de fecha 03.09.2021 con Informe de Justificación del Procedimiento, criterios de adjudicación, solvencia y Estudio Económico, para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

<u>Sexto.</u>- Se añade al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en fecha 03.09.2021

<u>Séptimo</u>.- Se añade al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en fecha 03.09.2021

<u>Octavo</u>.- Se incorpora al expediente el Informe Jurídico de fecha 08 de septiembre de 2021 emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular Dña. María Mercedes Contreras Fernández.

<u>Noveno</u>.-En fecha 08 de septiembre de 2020 se incorpora al expediente el Decreto AD del Contrato menor de "SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA



EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA", con el tercero EGUESAN ENERGY, S.L., CIF B76019777, solicitado en el informe Jurídico, y que acredita el vínculo que legitima su participación en la preparación del citado expediente administrativo.

En virtud del Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº PT/2021/56 de fecha 26/03/2021, el Órgano competente es la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidadpor la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "Contrato de servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021", mediante procedimiento abierto simplificado, fraccionado en cinco lotes, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (86.333,57 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El IGIC aplicable es del 7 % que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (5.647,99€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación.

TERCERO. – Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (86.333,57 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 020.4320B.227.99, denominada "Otros trabajos realizado por otras Empresas y Profesionales", con nº de referencia 22021000203 y nº de operación 220210000666.

El presupuesto de gasto está fraccionado en cinco lotes, incluido el IGIC:

LOTE 1: organización, producción y dirección -	65.156,85 €
LOTE 2: catering para el suministro de alimentos -	9.365,29 €
LOTE 3: redacción de un plan de seguridad-	1.466,06 €
LOTE 4: servicios de fotografía-	804,59 €
LOTE 5 diseño y posterior suministro de trofeos, invitaciones	9.540,78 €
y merchandising -	

El IGIC aplicable es del 7 % que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUOS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.647,99€).

CUARTO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante (art 135 LCSP), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. - El plazo de admisión de las proposiciones será de quince (10) días naturales (art 156.6 LCSP), a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.



SÉPTIMO. - La fecha de celebración de la mesa de contratación será publicada en el anuncio de licitación. Si no pudiese celebrarse en dicha fecha se efectuará una nueva convocatoria con la suficiente antelación.

OCTAVO. - De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Consejo del Patronato de Turismo en la primera sesión ordinaria que celebre.

"Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso será de un mes al ser éste un acto expreso.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todoslos efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Así lo manda y firma el/la Vicepresidente/a del Patronato de Turismo de Fuerteventura,